

CARTAS A LA REVISTA

UN buen amigo de la Revista, cuyo espíritu sintoniza con el de FOMENTO SOCIAL, nos pide orientaciones para dotar a su Empresa de un Reglamento de régimen interior "en el que se recojan las doctrinas sociales más avanzadas de la Iglesia", con el ánimo de realizarlas y hacer una obra social modelo.

* * *

Expongamos la cuestión ordenadamente para que del caso concreto, por vía de generalización, se desprendan orientaciones de interés general.

La reforma social movida por los mismos empresarios

Estando como estamos en plena evolución de las concepciones acerca de la empresa, es obvio que el tema interese a los propietarios de la misma. Más aún; no debieran sentir interés solamente por seguir el movimiento de las ideas que otros exponen, sino tomar parte activa en el mismo, en una doble dirección: cooperando con su experiencia a que las concepciones modernas sobre la empresa como "comunidad" formuladas por juristas, economistas y sociólogos se templen y moderen, en caso de necesitarlo, con las realidades que ellos pueden aportar, y aplicando, de modo conveniente, aquellas modificaciones que en las relaciones de empresarios y trabajadores se ofrecen con el carácter de con-

quistas definitivas en lo doctrinal, aun cuando no se hayan traducido en disposiciones legales.

De esta acción patronal así orientada nacerían, sin duda, muchas buenas iniciativas para mejorar y elevar al trabajador, e incluso, supuesto lo anterior, a la producción misma; y, sobre todo, se iría cambiando el clima espiritual actual por otro más propicio en que los trabajadores agradezcan a sus "hermanos mayores" los empresarios los trabajos y aun renunciaciones de éstos en su favor. Lo que no se logrará nunca si las mejoras las impone la Ley contra la voluntad de los que han de aplicarla.

Tomen, pues, con interés sobre sí esta tarea los buenos empresarios españoles, a imitación de muchos de sus colegas católicos extranjeros y del que motiva esta carta.

A través de los Reglamentos interiores de trabajo

Para muchos, aquí está la dificultad. No saben cómo actuar socialmente dentro de la Ley y de lo posible en cada caso. Nos vamos a limitar a señalar el camino que se ofrece ante ellos. Este no es otro sino el Reglamento de régimen interior de cada Empresa. Algunas hay no obligadas a tenerlo, pero pueden hacerlo voluntariamente. ¿Cómo nos puede servir este Reglamento? Estableciendo por su medio condiciones más beneficiosas que no supongan una elevación, sin permiso, de los salarios fijados en las Reglamentaciones nacionales respectivas. Apuntemos algunas, sin propósito ninguno de agotarlas.

Servicio militar.—Es obligatoria la reserva de plaza al trabajador que marcha a cumplir su servicio militar, pero no todas las Reglamentaciones, sólo algunas, mejor dicho. disponen el abono durante este tiempo de alguna parte del salario. He aquí una ocasión de hacer algo voluntariamente para llenar esta natural interrupción del salario. Ofrecer al mozo incorporado a filas una parte de su sueldo o salario mientras dure su servicio. El cuánto no es determinable *a priori* y en general. Depende de varias circunstancias concretas, así como si habría de entregarse al interesado o a su familia.

Vivienda.—Aquí hay un campo bien ancho para la iniciativa patronal, bien sea acometiendo la construcción de viviendas protegidas con arreglo a las disposiciones vigentes, o bien concediendo una bonificación "por casa" a los trabajadores casados; es lo cierto que el empresario, por este medio indirecto, puede ayudar a vivir mejor a sus trabajadores, creándoles las condiciones necesarias y suficientes para que disfruten de un hogar barato, cómodo y digno.

Enfermedad de familiares sin ingresos propios. — La enfermedad de un hijo u otro familiar no asalariado, no solamente exige la asistencia médica y farmacéutica precisa que el seguro otorga, sino también realizar mayores gastos para atender convenientemente al enfermo en todos los aspectos. ¿No se ve el beneficioso efecto de ordenar en estos casos una subvención económica al padre de familia para atender sin agobios al restablecimiento de la salud del enfermo?

Cultura y descanso.—La mejora de la instrucción humana y profesional de sus trabajadores es otro de los caminos que un empresario puede recorrer haciendo continuamente el bien a sus obreros, bien sea organizando enseñanzas propias, o bien creando becas y bolsas de estudio para quienes las merezcan.

Las residencias de Educación y Descanso y sus actividades diversas pueden servir de instrumento apto en manos de un empresario socialmente cristiano para mejorar el fruto de las vacaciones legales, facilitando a sus trabajadores la utilización de los distintos servicios de esa Obra sindical.

Premios en metálico. — Finalmente, el sistema de premios que las Reglamentaciones marcan, ofrece de nuevo ocasión de manifestar prácticamente cuán fecundo es el sentimiento de solidaridad cristiana fuertemente sentido.

¿Por qué han de hacerse estas cosas a través del Reglamento de Empresa? Para institucionalizar las mejoras, evitando el paternalismo. Hay que ir creando situaciones mejores estables, no liberalidades ocasionales, aun cuando éstas no sean reprobables, ni mucho menos. El conjunto de estas condiciones más beneficiosas, las indicadas y otras muchas más, es lo que dará al trabajador la sensación de seguridad

ante la vida y sus contingencias, y esta disposición psicológica no puede menos de influir en su trabajo y conducta social dentro y fuera de la Empresa.

¿Hasta dónde se puede llegar?—El ideal marcado por los Pontífices es altísimo y difícil de alcanzar de un modo brusco y repentino. Penetra hasta en la misma entraña jurídica de la Empresa, cuya transformación paulatina aconseja como conveniente, mediante la incorporación del trabajador a la participación en los beneficios y hasta a la cogestión de la misma. Antes hay que crear las condiciones de todo orden necesarias y previas. Y esto hay que hacerlo paso a paso, pero sin descansar. No correr, pero no pararse. Para que una reforma de la Empresa sea fecunda es preciso que antes se hayan reformado los sentimientos recíprocos de obreros y patronos. Larga y ardua labor, pero necesaria. Un instrumento apto para educar a unos y otros en el espíritu de colaboración mutua puede ser la constitución voluntaria, pero estatutaria, de un Consejo social de Empresa, al que le esté encomendado el conocimiento y resolución de los problemas humanos de la misma, en el cual puedan los obreros irse preparando para mayores empeños y los empresarios perder el miedo a instituciones como ésta, que tanto puede ayudarles a cumplir con sus deberes sociales, tal como los Pontífices los señalan.